



## NOTIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7) de la Orden de 10/03/2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2023, se conceden 10 días de plazo, a contar del día siguiente a la publicación del presente documento en la página web de la Dirección General de Deportes "deportes.carm.es", área de "Ayudas y Subvenciones, para subsanar las deficiencias que observadas en las solicitudes presentadas a la convocatoria de referencia.

Se informa que la publicación de este documento en la página web de la Dirección General de Deportes sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

La consecuencia de no atender este requerimiento en el plazo indicado será que se le tendrá por desistido de su petición todo ello según dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### A) CLUBES DE DEPORTE BASE

Club Deportivo	CLUB ATLÉTICO VOLEIBOL CABEZO DE TORRES
C.I.F.	G-30***717
Nº de expediente	056/CDB/2023
Deficiencias observadas	Firma electrónica en los anexos no válida (no se puede comprobar su validez)

Club Deportivo	CLUB NAUTICO VILLA DE SAN PEDRO
C.I.F.	G-30***216
Nº de expediente	124/CDB/2023
Deficiencias observadas	Firma electrónica en los anexos no válida (no se puede comprobar su validez)

Club Deportivo	C.D. VEDRUNA F.S.
C.I.F.	G-30***256
Nº de expediente	158/CDB/2023
Deficiencias observadas	Deberá presentar documento que acredite la representación del solicitante de la subvención (firmado electrónicamente)

**EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES. INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO**

Fdo. Eduardo Segarra Vicens

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

